



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo. 11001-40-03-047-2018-00595-00

Teniendo en cuenta que revisado el proceso se observa que el mismo cuenta con auto se seguir adelante la ejecución y auto que aprueba la liquidación de costas debidamente ejecutoriados, el Juzgado **Resuelve: Por secretaría** envíese el proceso de la referencia a los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e7319ccf35b6f9bac823de23d5bf65c8afe88eb92a0fe4d524a20b3dfad2196**

Documento generado en 06/05/2024 10:01:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 022 de 8 de mayo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.